CONTRATO N° 02/2019
LICITACION POR CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019
PARA LA ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CON ID N° 371115
PROCESO PLURIANUAL 2019 Y 2020

Entre la Municipalidad de Valenzuela Dpto. de Cordillera, domiciliada en sito: Tte. Eligio Montania Esq. Consul Juan Cancio Flecha, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendenta Municipal Mirtha Fernandez, con Cédula de Identidad N° 1.462.001, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma: RODOMAQ S.A, domiciliada en Nueva Esperanza Dpto. Canindeyu República del Paraguay, representada para este acto por EDER ODVAR LOPES, con Cédula de Identidad N°. 4295135, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA NUEVO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371175

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Valenzuela**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 662/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1		ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA			un	1	668.000.000	668.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 668.000.000 (gs. Seiscientos sesenta y ocho millones)-

Forma de pagos: los desembolso se realizara dentro del ejercicio fiscal 2019 hasta un monto de : 508.000.000 (gs. Quinientos ocho millones) - El saldo correspondiente al periodo 2020 son de guaraníes: 160.000.000 (gs ciento sesenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tte. Eligio Montania Esq. Consul Juan Cancio Flecha.-

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VALENZUELA

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA SECRETARIA GENERAL

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

INTENDENCIA MUNICIPAL VALENZUELA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Valenzuela Dpto. de Cordillera a los 15 días del mes de noviembre del año 2019.

Silvia Espínola
SECRETARIO GENERAL

Mirtha Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL

RODOMAQ S.A.
Felix Fernandes Da Silva
EDER ODVAR LOPES
RODOMAQ S.A
PROVEEDOR ADJUDICADO